



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2022-00840794- -UNC-ME#FCE

VISTO:

El pedido de licencia sin goce de sueldo, elevado por la Esp. Vanessa Guajardo Molina en el cargo de Profesora Ayudante B (DS) de la Secretaría de Extensión a partir del 01 de octubre de 2022;

Y CONSIDERANDO:

Que fundamenta dicha dimisión en razón de haber sido designada en un cargo de mayor jerarquía;
Que cuenta con opinión favorable de la Dirección de Personal y de la Secretaria de referencia y de Secretaría de Asuntos Académicos;

Que la licencia solicitada se encuadra en las disposiciones contenidas en el Cap. VII, Art. 49, Ap. II, Inc b) de la Resolución HCS 1222/2014;

Que de acuerdo a lo previsto en los Arts. 1º, inc. a) y 2º de la Resolución Nª 907/88, es facultad del Decanato resolver estos temas debiendo informar para su conocimiento al Honorable Consejo Directivo; por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
R E S U E L V E:

Art. 1º.- Conceder licencia sin goce de sueldo a la Esp. Vanessa Guajardo Molina (Legajo N° 49.988) en el cargo de Profesora Ayudante B (DS) (id.3335) de la Secretaría de Extensión, a partir del 01 de octubre de 2022 y por el término de tres meses.

Art. 2º.- La Esp. Guajardo Molina deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente en el término de diez (10) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 44º de la Ordenanza HCS N° 09/2009.

Art. 3º.- Comuníquese, infórmese al Honorable Consejo Directivo y archívese.

